JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL AZUAY

CITACION JUDICIAL

A JESÚS MARÍA ESPINOZA y MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA: Les hago saber que en el Juzgado Quinto de lo Civil, del Azuay legalmente encargado al Juez Quinto, supiante, de lo Civil, del Azuay, Dr. Milton González Gutiérrez, correspondió la demanda, que, en extracto, dicen:

Naturaleza: EJECUTIVO
Materia: DINERO
Actor: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JARDÍN AZUAYO"
Demandados: JESÚS MARÍA ESPINOZA y MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA
Cuantía: CINCO MIL DÓLARES

Proceso No. 0295-2010
Cuenca a, 14 de abril de 2010.- Las 09h25
VISTOS: Por cuanto he sido designado Juez Quinto de lo Civil del Azuay, según acción de personal No. 161-2010, avoco conocimiento de la presente causa por el sorteo de ley, en lo fundamental, la demanda que antecede, deducida por el Gerente y Representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Jardín Azuayo", en contra de, JESÚS MARÍA ESPINOZA y al garante solidario MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA, es calara y completa y cumple con los requisitos determinados en el Art. 67 del Código de Procedimiento Civil y se acepta a trámite ejecutivo de conformidad con los Arts. 413 y 415 del Código Procedimiento Civil, y Art. 486 y 487 del Código de Comercio.- Por cuanto se afirma con juramento la imposibilidad de determinar el domicilio de los accionados, cítese por la prensa, por uno de los periódicos que se editan en la Ciudad de Cuenca y de mayor circulación en este lugar, conforme al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, confiérase el extracto, para que en el término de ley el accionado, pague los valores reclamados o deduzca excepciones bajo prevenciones de sentencia, previénese a los demandados la obligación de señalar casilla judicial para notificaciones posteriores, se dispone el embargo del bien raíz detallado en el Certificado de la Sra. Registradora de la propiedad (E) del Cantón Santa Isabel, Dra. María Isabel Verdugo Ochoa, cuyos linderos y más características consta en la misma, la que se deprecia al Sr. Juez Multicompetente del Cantón Santa Isabel, líbrese despacho en forma y se le ofrece reciprocidad en casos análogos, facultándole para que designe depositario judicial, y procídase a notificar a la Sra. Registradora de la Propiedad de Santa Isabel, para que proceda a inscribir la prohibición.- En cuenta la cuantía, casilla judicial señalada y autorización conferida a su abogado patrocinador, agréguese a los autos la documentación adjunta, en cuenta el ofrecimiento que hace de reconocer pagos parciales legalmente justificados, téngase en cuenta la comparecencia del accionante, en los términos del Art. 68 numeral 1) del Código de Procedimiento Civil, con la documentación adjunta.- NOTIFIQUESE F) DR. MILTON GONZALEZ GUTIERREZ, JUEZ QUINTO, SUPLENTE DE LO CIVIL DEL AZUAY.

A LA PARTE CITADA SE LE ADVIERTE SEÑALAR CASILLA JUDICIAL DE UN ABOGADO, PARA LAS NOTIFICACIONES FUTURAS

Cuenca, 14 de Abril de 2010

Dr. Luis Fernando Velecela
SECRETARIO DEL JUZGADO QUNTO
DE LO CIVIL DEL AZUAY

2964-4-p16-19-20

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

13

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **BRIN CIA. LTDA..**

La compañía **BRIN CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del **Cantón CUENCA,** el **31 /marzo/2010,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC. DIC.C.10 281 8 ABR 2010

1.- DOMICILIO: Cantón CUENCA, provincia de AZUAY

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) LA COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN ALQUILER DE TODA CLASE DE MAQUINARIA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, PRINCIPALMENTE DE ANDAMIOS, ENCOFRADOS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS; B) EL ASESORAMIENTO, INGENIERÍA Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS MATERIALES Y CONEXOS A LOS MISMOS."

Cuenca, 08 ABR 2010

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

MP-0358-4/ab16

TO

DCESADORA DE ALI-
AN JORGE PROALI-

ENTOS CARNICOS Y
RNIC CIA. LTDA. se
nte el Notario **Décimo**
/2010, aprobada por la
iante resolución SC.

de Azuay.

o de Participantes 400

"COMPRAVENTA, IM-
IALIZACIÓN AL POR
ESTADO NATURAL O
HUMANO, MATERIAS
IVIDADES DE TRANS-
CTOS ALIMENTICIOS,
LICAS; LA ELABORA-
CIÓN A NIVEL NACIO-
DE PRODUCTOS DE
UE TIENE RELACIÓN
DUCTOS DE SUPER-
MAYOR Y MENOR..."

alada
DE CUENCA

SE-A-Ab16